

Junio 14/43

#3532

P1/7376



Proy. de Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y la Sra. Inés Pde Jimé delator a un solar con sus mejoras en la Ciudad de Jánico.

7 Píezas

624

Ciudad Trujillo,
 Distrito de Santo Domingo.
 7 de julio de 1943.


Generalísimo Doctor
 Rafael L. Trujillo Molina,
 Honorable Presidente de la República y
 Benefactor de la Patria.
 SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 13115, de fecha 14 de junio de 1943, adjunto al cual somete a la aprobación del Congreso Nacional por conducto de esta Cámara, el Contrato celebrado entre el Estado y la señora Inés Vda. Simó, en cuya virtud el primero ha vendido a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras, situados en la ciudad de Samaná.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del mencionado Contrato y la remitió a la Hon. Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente del Senado.

81/7377



Comisión del Tesoro
Conocimientos, etc, etc.
(Única lectura)
miércoles 7.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo,
14 JUN 1943

Número: 13115

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, inciso 10, de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación congresional, por conducto de ese elevado cuerpo, el Contrato celebrado entre el Estado y la señora Inés Viuda Simó, por virtud del cual el primero ha vendido a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras, situados en la ciudad de Samaná, con los linderos que se especifican en el texto del contrato.

Dicha venta se ha realizado en consideración a que los inmuebles en cuestión no se necesitan para ninguna obra ni para ningún establecimiento del Estado.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República.

81/4376



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm:

714

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
JULY 14 1943

Señor Doctor
Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D .-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio número 623 de fecha 7 del corriente, con el cual envió usted a esta Cámara, aprobado por esa, la Resolución que aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Inés Vda. Simó.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MU/scnb.-

6117395

623

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
7 de julio de 1943.

Señor Lledo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidenta:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y la señora Inés Vda. Simó, por virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras, situados en la Ciudad de Samaná.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

201/7394

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16289

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de julio de 1943Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Compláceme informarle que el Excelentísimo Señor Presidente de la República ha promulgado con fecha 19 de julio en curso y registrado bajo el No.333, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Inés Vda. Simó, en virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras situados en la ciudad de Samaná.

Muy atentamente,


R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

INFORME DE LA COMISION DEL TESORO Y COMERCIO.

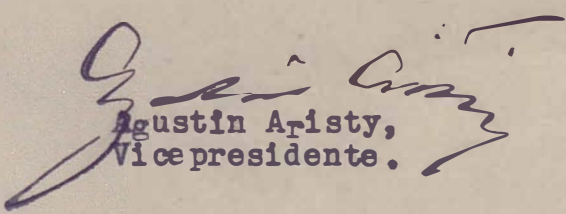
Señores Senadores: La Comisión del Tesoro y Comercio ha examinado cuidadosamente el contrato intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, de una parte, y de la otra, la Señora Inés Vda. Simó, por virtud del cual el Estado ha vendido a la Señora Inés Vda. Simó un solar con sus mejoras situado en la Ciudad de Samaná en la suma de \$126.00.

Como esta operación ha sido realizado de conformidad con lo que establece el Art. 49 inciso 10 de la Constitución de la República, la Comisión recomienda su aprobación.

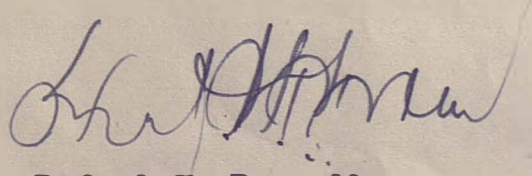
LA COMISION:



Teófilo Ferrer,
 Presidente.



Agustín Aristy,
 Vicepresidente.



Rafael F. Bonnolly,
 Secretario.

Ciudad Trujillo, Julio 6 de 1943.-

- ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR DON J. FURCY PICHARDO, SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, PORTADOR DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 3375, SERIE I, RENOVADA PARA EL AÑO 1943 CON SELLO DE RENTAS INTERNAS No.66, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CASA No.11 DE LA AVENIDA "MEXICO" DE LA CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, SEGÚN PODER SUSCRITO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN FECHA 18 DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, QUE COPIADO A LA LETRA DICE ASÍ: "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- POR EL PRESENTE, Y EN VIRTUD DE LA LEY SOBRE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LOS ACTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES, AUTORIZO AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO, SEÑOR J. FURCY PICHARDO, A VENDER A NOMBRE DEL ESTADO A LA SEÑORA INES VDA. SIMO, EN LA SUMA DE CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$126.00), MONEDA DE CURSO LEGAL, EL SOLAR Y LAS MEJORAS, PROPIEDAD DEL ESTADO, SITUADOS EN LA CALLE "RESTAURACIÓN" ESQUINA A "16 DE AGOSTO" DE LA CIUDAD DE SAMANÁ.- EL PRESENTE PODER HA SIDO DADO Y OTORGADO EN CIUDAD TRUJILLO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.- (Fdo.) RAFAEL L. TRUJILLO.-"; Y DE LA OTRA PARTE, LA SEÑORA DOÑA INES VDA. SIMO, MAYOR DE EDAD, DOMINICANA, PORTADORA DE LA CÉDULA PERSONAL DE IDENTIDAD NÚM. 419, SERIE 65, DOMICILIADA Y RESIDENTE EN LA CASA No. 10 DE LA CALLE PRESIDENTE TRUJILLO DE LA CIUDAD DE SAMANA, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DOMÉSTICOS; SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE: PRIMERO: POR EL PRESENTE CONTRATO EL ESTADO DOMINICANO, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE A LA SEÑORA DOÑA INES VDA. SIMO, QUIEN ACEPTA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE VENTA, EL SOLAR Y SUS MEJORAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE SAMANÁ, COMÚN Y PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DE



-2-

LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DE LA SUCESIÓN CARIAS; SUR, CON LA CALLE "RESTAURACIÓN"; ESTE, CON PROPIEDAD QUE ES O FUÉ DE ELÍAS BESSI O ISABEL AGOSTA; Y OESTE, CON LA CALLE "16 DE AGOSTO".- SEGUNDO:- EL PRECIO CONVENIDO POR LAS PARTES PARA LA PRESENTE VENTA ES EL DE CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$126), MONEDA DE CURSO LEGAL QUE EL ESTADO DOMINICANO DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN CHEQUE CERTIFICADO SUSCRITO POR EL MAYOR GENERAL H. B. TRUJILLO MOLINA, EXPEDIDO CONTRA THE ROYAL BANK OF CANADA EN FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTITRES, Y A LA ORDEN DEL TESORERO NACIONAL.- TERCERO: POR TODO LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE VENTA LAS PARTES ENTIENDEN REMITIRSE AL DERECHO COMÚN.- CUARTO: UN ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ENVIADO A LA OFICINA DE BIENES NACIONALES PARA FINES DE RADIACIÓN EN EL CATASTRO DE INMUEBLES DEL ESTADO Y OTRO ORIGINAL SERÁ ENVIADO AL CONGRESO NACIONAL PARA FINES DE APROBACIÓN CONSTITUCIONAL.-

HECHO Y FIRMADO EN CINCO ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES Y EL RESTO PARA SER ENVIADO A LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES.



J. Furcy Pichardo
 J. FURCY PICHARDO.
 SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y
 COMERCIO.

Inés Vda. Simó
 INÉS VDA. SIMO.

Eliseo Ferrer
 TESTIGO.
 CED. # 244 - SERIE 65 - SELLO # 11476 año 1943

[Signature]
 TESTIGO.
 ced. 50 serie 65, sello 4466 año 43



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Gobierno y la señora Inés Viuda Simó, en fecha 25 de mayo del año 1943, por virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras, situados en la ciudad de Samaná;

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito por el Gobierno y la señora Inés Viuda Simó, en fecha 25 de mayo del año 1943, por virtud del cual el primero vende a la segunda, en el precio de \$126.00, un solar con sus mejoras, situados en la ciudad de Samaná, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 3375, Serie I, renovada para el año 1943 con sello de Rentas Internas No. 66, domiciliado y residente en la casa No. 11 de la Avenida "Mexico" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, según poder suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha 18 del mes de Mayo de mil novecientos cuarentitres, que copiado a la letra dice así: "Presidencia de la República.- Por el presente, y en virtud de la Ley Sobre Representación del Estado en los Actos Jurídicos y Judiciales, autorizo al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, señor J. Furcy Pichardo, a vender a nombre del Estado a la señora INES VDA. SIMO, en la suma de CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$126.00), moneda de curso legal, el solar y las mejoras, propiedad del Esta-

EL CONGRESO NACIONAL
EN COMISIÓN DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

4. LEGISLATIVA. *Ex. de 1543*

REGISTRADA AL No. *187*

en el tomo.....del libro letra.....

No. *38* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *1* hoja

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *de Julio de 1943*

Ignacio P. Ferrer

Jefe de las Oficinas del Senado. S. ENNA



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno y
 la señora Inés Vda. Sinó.

PAG. No. 2

do, situados en la calle "Restauración" esquina a "16 de Agosto" de la Ciudad de Samaná.- El presente Poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarentitres.- Dios, Patria y Libertad.- (Pdo.) Rafael L. Trujillo.-"; y de la otra parte, la señora DOÑA INES VDA. SINÓ, mayor de edad, dominicana, portadora de la Cédula Personal de Identidad N.º. 419, Serie 65, domiciliada y residente en la casa No. 10 de la calle "Presidente Trujillo" de la Ciudad de Samaná, ocupada en las quehaceres domésticos; se ha convenido y pactado lo siguiente: PRIMERO: Por el presente contrato el Estado Dominicano, vende, cede y transfiere a la señora Doña INES VDA. SINÓ, quien acepta en todas sus partes la presente venta, el solar y sus mejoras, ubicado en la Ciudad de Samaná, Común y Provincia del mismo nombre, dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad que es o fué de la Sucesión Carias; Sur, con la calle "Restauración"; Este, con propiedad que es o fué de Elias Bassi o Isabel Acosta; y Oeste, con la calle "16 de Agosto".- SEGUNDO:- El precio convenido por las partes para la presente venta es el de CIENTO VEINTISEIS PESOS (\$126), moneda de curso legal que el Estado Dominicano declara haber recibido a su entera satisfacción en cheque certificado suscrito por el Mayor General H. B. Trujillo Molina, expedido contra The Royal Bank of Canada en fecha veinticuatro de mayo del año mil novecientos cuarentitres, y a la orden del Tesorero Nacional.- TERCERO: Por todo lo no previsto en la presente venta las partes entienden remitirse al derecho común.- CUARTO: Un original del presente contrato será enviado a la oficina de Bienes Nacionales para fines de radiación en el Catastro de Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.-

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser enviado a las oficinas correspon-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the main body of the document]

4-^a LEGISLATURA de 1943

REGISTRADA AL No. 1887

en el tomo del libro letra.....
No. 38 de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de 111

hojas escritas en máquina y reada de 403

expedientes intermedios.

Presente Sr. Presidente de la Comisión

[Handwritten signature]



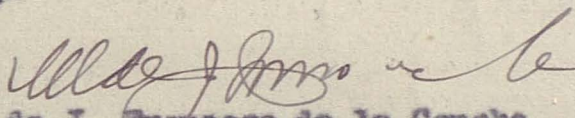
CONGRESO NACIONAL

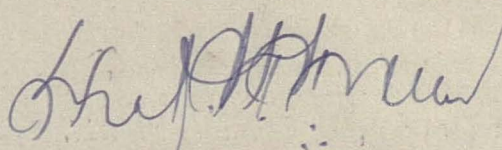
Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Gobierno y
 la señora Inés Vda. Simó.

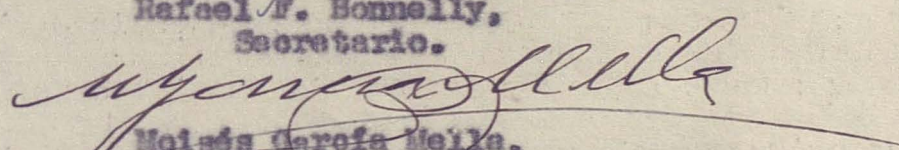
PAG. No. 2

dientes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres.- (Fdo.) J. Percy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- (Ma.) Inés Vda. Simó.- (Fdo.) Eliseo Demorizi, Testigo.- (Fdo.) Palewonsky.-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 14 de la Era de Trujillo.-


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 Presidente.


 Rafael F. Bonnelly,
 Secretario.


 Moisés García Meila,
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

4- LEGISLATURA de 19 x 3

REGISTRADA AL No. 187

en el folio 7 del libro letra Q

de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 12

hojas escritas en máquina é razón de dos

espacios interlineares.

Atestada en el día 19 de Julio de 1913

[Handwritten signature]

Jefe de las Oficinas de la Secretaría

